

GACETA OFICIAL

DEL ESTADO ANZOÁTEGUI



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXV MES VII

NÚMERO (536) ORDINARIO

SUMARIO

PROANZOATEGUI, S.A. (PROANZOATEGUI)

RESOLUCIÓN N° 0012-2025

Mediante el cual se **DESIGNA** al ciudadano: **JESÚS MANUEL SALCEDO GUERRA**, en el cargo **GERENTE DE CONTRATOS Y PROYECTOS**, Que en él se especifica.

RESOLUCIÓN N° 020-2024

Mediante el cual se **DESIGNA** al ciudadano: **AGUSTÍN FRANCISCO RIZALEZ JOVE**, en el cargo **DIRECTOR OPERATIVO** de la **JUNTA DIRECTIVA**, Que en él se especifica.

Mediante el cual se **PUBLICA** la **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**, aprobada por la Junta Directiva de **PROANZOATEGUI, S.A.**, que en él se especifica.

Art. 3°.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4°.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

Barcelona, 23 de julio de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
PROANZOÁTEGUI
DESPACHO DE PRESIDENCIA DE PROANZOÁTEGUI

RESOLUCION N° 0012-2025-

El Ciudadano **JESUS MARIA FIGUERA GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.475.317**, con RIF personal N° **V13475317-6** en su condición de Presidente de **PROANZOATEGUI, S.A.**, designado mediante Acta de Asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de Agosto del año 2024, bajo el tomo 89-A, N° 11,. En uso de las facultades que me confieren para la firma de éste Contrato de trabajo y quien en lo sucesivo y para todos los efectos derivados del mismo, se denominará: **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, con RIF gubernamental N° **.G-20016716-5**, registrada en fecha 08 de abril de 2022, bajo el N°126, Tomo 5-A RM3ROBAR, ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoategui.

CONSIDERANDO

Que **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, fue creado con carácter de Instituto Autónomo, por lo que goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece el decreto de su creación, lo que significa que puede adoptar la estructura organizativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, sin más requisitos que el ajustar su actuación al principio de legalidad y en consecuencia producir la normativa y actos pertinentes al efecto.

CONSIDERANDO

Que **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, actuará bajo la responsabilidad y dirección del Directorio, el cual será presidido por su Presidente.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, los estatutos de Proanzoátegui, demás leyes y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la institución el alcance de los mecanismos administrativos, a los fines de lograr una gestión administrativa eficiente y eficaz de los ingresos, gastos y bienes de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Directorio, designar y remover al personal de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, fijar sus funciones y responsabilidades. Así mismo, fijar sus respectivas remuneraciones y demás compensaciones salariales, previa aprobación del Directorio.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Estatuto de la Función Pública, en su artículo 19 establece: "Los funcionarios o funcionarias de la Administración Pública serán de carrera o de **Libre Nombramiento y Remoción**. (...) Serán funcionarios de libre nombramiento y remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta Ley".

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 ejusdem prevé: "Los funcionarios o funcionarias públicos de libre **Nombramiento y Remoción** podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza...".

CONSIDERANDO

Que los funcionarios o funcionarias de Control Fiscal Interno, tienen entre sus funciones, el ejercicio de control, el cual comprende la vigilancia, inspección y fiscalización, de las dependencias y órganos sujetos a su control, siendo la naturaleza de sus cargos de Libre **Nombramiento y Remoción** y por ende de Confianza, según lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el cargo de: **GERENTE DE CONTRATOS Y PROYECTOS**, está incluido en la relación de cargos del Presupuesto de Ingresos y Gastos de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, correspondiente al ejercicio económico financiero 2025.

CONSIDERANDO

Que la Ciudadano: **JESUS MANUEL SALCEDO GUERRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-22.878.043**, cumple con el perfil para ejercer el cargo de: **GERENTE DE CONTRATOS Y PROYECTOS**, de esta Institución.

RESUELVE

PRIMERO: Se Designa en el cargo de **GERENTE DE CONTRATOS Y PROYECTOS**, a partir del quince (15) de julio del 2025, al ciudadano: **JESUS MANUEL SALCEDO GUERRA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-22.878.043**, en carácter de **TITULAR**, adscrito a la Presidencia de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, considerado personal de **CONFIANZA** y por ende **DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

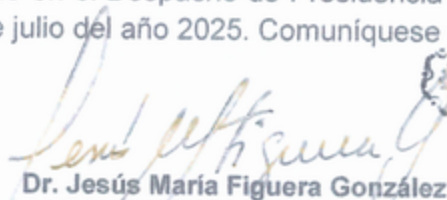
SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deben indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado.

TERCERO: El ciudadano designado antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Anzoátegui, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la Ley.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la Gobernación del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativo sentar y deroga cualquier Resolución de designación en este cargo anterior a esta, y entrará en vigencia a partir del quince (15) del mes de julio del año 2025.

QUINTO: Notifíquese de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 75, y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de Presidencia de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, a los quince (15) día del mes de julio del año 2025. Comuníquese y publíquese.


Dr. Jesús María Figuera González


PROANZOÁTEGUI, S.A.
Conciliando Intereses
RIF: G-20016716-5
PRESIDENCIA

Presidente de **PROANZOÁTEGUI S.A** Según Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas, de fecha 12 de agosto de 2024, tomo 89-A, número 11.
Jefe Del Gabinete Económico Productivo, Gobernación Del Estado Anzoátegui
Decreto N-90, de fecha 09 de agosto de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
PROANZOÁTEGUI
DESPACHO DE PRESIDENCIA DE PROANZOÁTEGUI

RESOLUCION N° 020-2024

El Ciudadano **JESUS MARIA FIGUERA GONZALEZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-13.475.317**, con RIF personal N° **V13475317-6** en su condición de Presidente de **PROANZOATEGUI, S.A.**, designado mediante Acta de Asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de Agosto del año 2024, bajo el tomo 89-A, N° 11,. En uso de las facultades que me confieren para la firma de éste Contrato de trabajo y quien en lo sucesivo y para todos los efectos derivados del mismo, se denominará: **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, con RIF gubernamental N° **G-20016716-5**, registrada en fecha 08 de abril de 2022, bajo el **N°126, Tomo 5-A RM3ROBAR**, ante el Registro Mercantil Tercero del Estado Anzoategui.

CONSIDERANDO

Que **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, fue creado con carácter de Instituto Autónomo, por lo que goza de autonomía orgánica, funcional y administrativa, dentro de los términos que establece el decreto de su creación, lo que significa que puede adoptar la estructura organizativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones, sin más requisitos que el ajustar su actuación al principio de legalidad y en consecuencia producir la normativa y actos pertinentes al efecto.

CONSIDERANDO

Que **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, actuará bajo la responsabilidad y dirección del Directorio, el cual será presidido por su Presidente.

CONSIDERANDO

Que es deber del Presidente del Directorio cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del estado Anzoátegui, los estatutos de Proanzoátegui, demás leyes y garantizar a través de la Estructura Organizativa de la institución el alcance de los mecanismos administrativos,



a los fines de lograr una gestión administrativa eficiente y eficaz de los ingresos, gastos y bienes de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Presidente del Directorio, designar y remover al personal de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, fijar sus funciones y responsabilidades. Así mismo, fijar sus respectivas remuneraciones y demás compensaciones salariales, previa aprobación del Directorio.

CONSIDERANDO

Que la Ley del Estatuto de la Función Pública, en su artículo 19 establece: "Los funcionarios o funcionarias de la Administración Pública serán de carrera o de **Libre Nombramiento y Remoción**. (...) Serán funcionarios de libre nombramiento y remoción aquellos que son nombrados y removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en esta Ley".

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 ejusdem prevé: "Los funcionarios o funcionarias públicos de libre **Nombramiento y Remoción** podrán ocupar cargos de alto nivel o de confianza...".

CONSIDERANDO

Que los funcionarios o funcionarias de Control Fiscal Interno, tienen entre sus funciones, el ejercicio de control, el cual comprende la vigilancia, inspección y fiscalización, de las dependencias y órganos sujetos a su control, siendo la naturaleza de sus cargos de Libre **Nombramiento y Remoción** y por ende de Confianza, según lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública.

CONSIDERANDO

Que el Ciudadano: **AGUSTIN FRANCISCO RIZALEZ JOVE**, titular de la cédula de identidad Nro. **V-19.496.665**, cumple con el perfil para ejercer el cargo de: **DIRECTOR OPERATIVO**, de esta Institución.

CONSIDERANDO

Que la cláusula **DÉCIMO PRIMERA** del Acta Constitutiva de mal empresa **PROANZOATEGUI S.A**, estable que el presidente podrá nombrar directores y un

secretario, éste último para los actos de junta directiva para la operatividad dinámica de la empresa.

RESUELVE

PRIMERO: Se Designa al ciudadano **AGUSTIN FRANCISCO RIZALEZ JOVE**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-19.496.665**, como **DIRECTOR OPERATIVO** de la **JUNTA DIRECTIVA** de la empresa , a partir del veintitres (23) de diciembre del 2024, considerado personal de **CONFIANZA** y por ende **DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN**, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

SEGUNDO: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deben indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicado.

TERCERO: El ciudadano designado antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Constitución del Estado Anzoátegui, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la Ley.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la Gobernación del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y deroga cualquier Resolución de designación en este cargo anterior a esta.

QUINTO: Notifíquese de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 73, 75, y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado, firmado y sellado en el Despacho de Presidencia de **PROANZOÁTEGUI, S.A.**, a los veintitres (23) días del mes de diciembre del año 2024. Comuníquese y publíquese.



Dr. Jesús María Figuera González
Presidente de PROANZOATEGUI S.A Según Acta de Asamblea General
Extraordinaria de accionistas, de fecha 12 de agosto de 2024, tomo 89-A, número 11.
Jefe Del Gabinete Económico Productivo, Gobernación Del Estado Anzoátegui
Decreto N-90, de fecha 09 de agosto de 2024

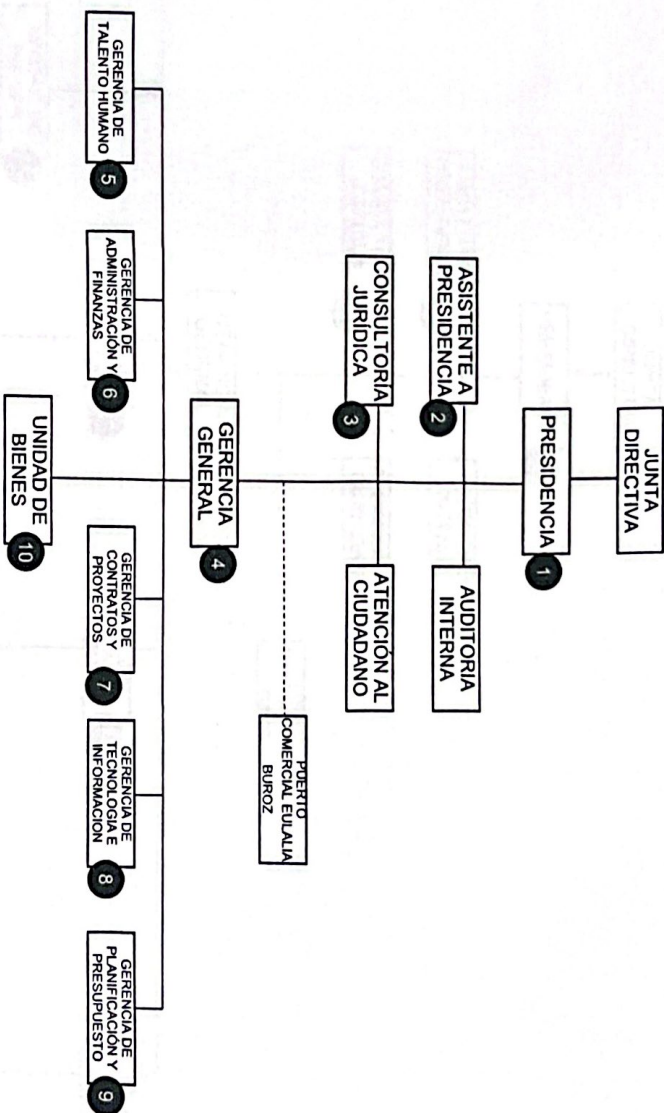
ORGANIGRAMA DE PROANZOATEGUI S.A.



 **PRO ANZOATEGUI**
Construyendo Futuros
RIF: J-201801677165
Adriana y Sergio
(86)



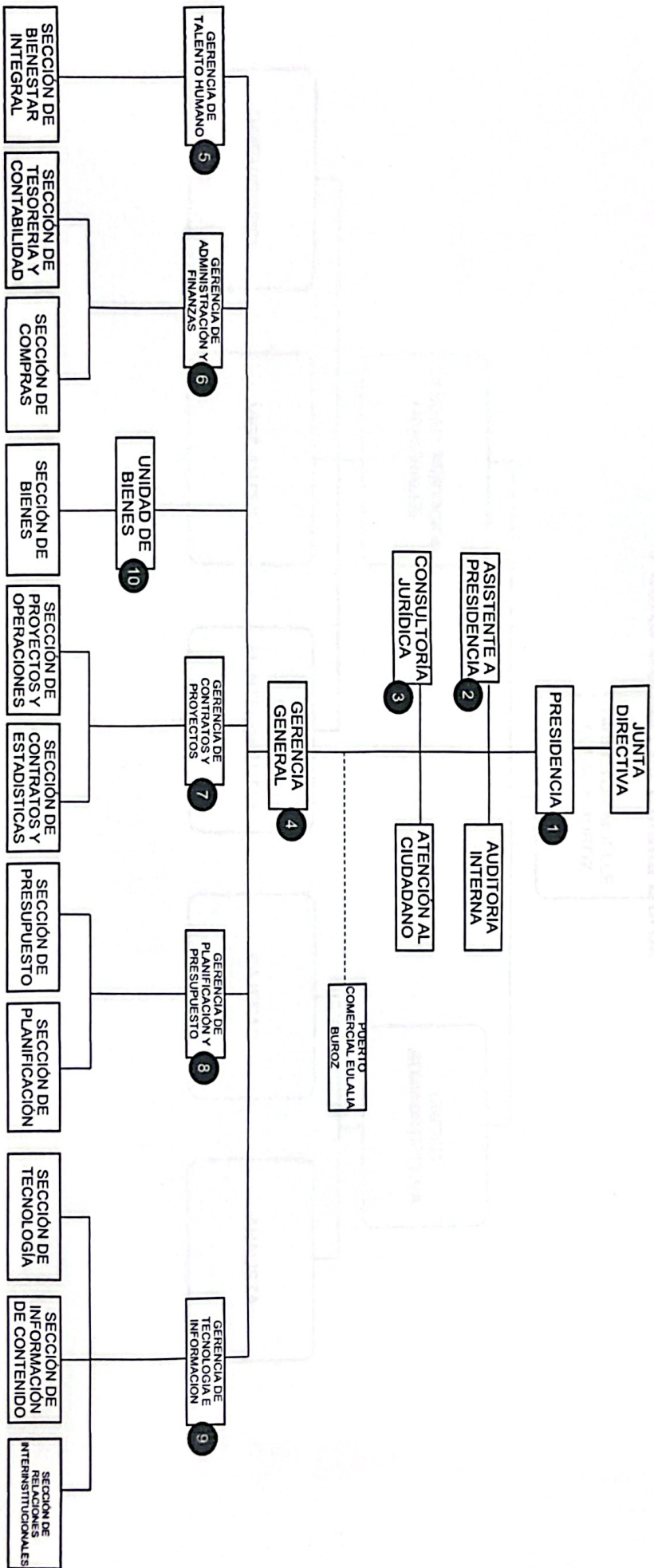
ORGANIGRAMA-PROANZOATEGUI S.A.




 PRO ANZOATEGUI
 Calle 100 No. 100
 RIF: B-200167165
 Ochoa y Sola (87)



ORGANIGRAMA-PROANZOATEGUI S.A.





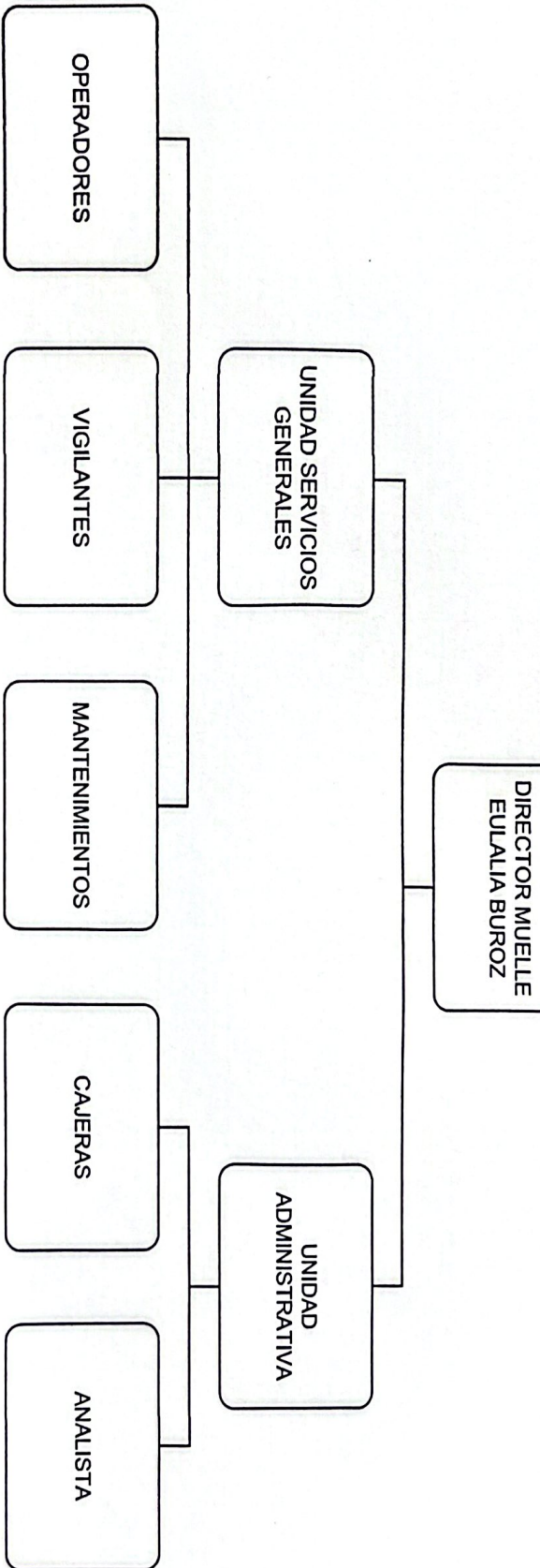
PRO ANZOATEGUI

 RIF: G.00016710

oche

(88)

ORGANIGRAMA – PROANZOATEGUI S.A. Puerto Comercial Etilalia Buroz



Escuela y Puerto
Etilalia Buroz
2025